

Gobierno del Estado de Nayarit

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1412-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1412

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados**Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable**

1. El Gobierno del estado de Nayarit no informó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las altas o bajas para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no efectuó las altas de cuatro entes públicos; además, no informó la baja en el padrón del ente público “Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit” que se extinguió por decreto administrativo en el ejercicio fiscal 2020, por lo que se determinaron diferencias entre los entes públicos que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
ENTES PÚBLICOS CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE
CUENTA PÚBLICA 2023

RFC	Ente Público	Cumple con los requisitos como Ente público de acuerdo con el artículo 3-B de la LCF (Sí/No)	Reportado en el Padrón de Entes Públicos (Sí/No)
CCL211208FB0	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit	Sí	No
INE000506574	Instituto Nayarita de Educación Para Adultos	Sí	No
SES161221KA9	Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción	Sí	No
UTM2005147Q4	Universidad Tecnológica de Mazatán	Sí	No
REP150901225	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit	No	Sí ⁽¹⁾

FUENTE: Padrón de Entes públicos reportados por el Ente fiscalizado y relación de Entes públicos utilizados en el proceso de validación y la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Nayarit.

NOTA ⁽¹⁾: El ente público cesó sus operaciones desde el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita haber solicitado las altas y la baja de los Organismos señalados mediante los oficios números CCLLEN/CA/045/2024 y LQ-REPSS-0003/2024, ambos de fecha 03 de julio de 2024; SESLAN/169/2024 y UTM18/REC/363/2024, ambos de fecha 04 de julio de 2024 y DG/485-2024-07-10 de fecha 10 de julio de 2024; sin embargo, dicho comunicado a la UCEF se realizó de forma extemporánea.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza en el estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-043/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Nayarit y 30 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” y para la Secretaría de Administración y Finanzas también los Capítulos 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, como se indica en el Resultado número 3 de este informe de auditoría, conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, y se determinó que en 25 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina o en su caso la relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, se determinó que, en 5 entes públicos, no es congruente la fuente de financiamiento que refleja la relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 272,387.5 miles de pesos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)					
			Capítulo 1000									
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Diferencia (A-B)	
1	CJF1010301C3	Centro de Justicia Familiar.	13,951.4	100.0	0.0	0.0	14,921.3	100.0	0.0	0.0	-969.9	
2	CEP9811192Q0	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.	32,044.8	38.9	50,404.4	61.1	32,537.6	41.1	46,580.2	58.9	-492.8	
3	CEC9810246I2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.	113,776.6	54.4	95,370.5	45.6	142,512.6	64.1	79,967.0	35.9	-28,736.0	
4	CEC0110318M0	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.	45,014.3	100.0	0.0	0.0	48,733.4	100.0	0.0	0.0	-3,719.1	
5	IPV950405L68	Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.	32,104.6	100.0	0.0	0.0	33,682.6	100.0	0.0	0.0	-1,578.0	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la diferencia determinada en tres de los cinco entes públicos observados entre la fuente de financiamiento presupuestal “Capítulo 1000” que refleja la relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, correspondientes al Centro de Justicia Familiar, del que se aclaró que los CFDI considerados en la comparación corresponden al pago de su fondo de ahorro y a la gratificación de fin de año; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit y el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, de los que se aclaró que los CFDI considerados en la comparación corresponden a la gratificación de fin de año, todos del presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por lo que los CFDI respectivos no deben ser

considerados para la comparación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-1412-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CEC9810246I2, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit y CEC0110318M0, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de los que se identificó que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento que refleja la relación de importes pagados en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de sueldos y salarios, y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, y la fuente de financiamiento del presupuesto, con domicilio fiscal en Calle Brasil 88 Oriente, Colonia Los Fresnos, C.P. 63190, Tepic, Nayarit; y Av. México 115, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, registró presupuestalmente por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un monto de 5,007,687.2 miles de pesos, correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, 3000 “Servicios Generales” (observado en el Resultado número 4 de este informe de auditoría), y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, y en sus resúmenes de nómina presentó un registro de 5,218,066.8 miles de pesos por lo que se determinó una diferencia de 210,379.6 miles de pesos; asimismo, se constató que al 16 de febrero de 2024 emitió 540,496 CFDI por el pago de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, en tanto que al 05 julio de 2024 emitió 589,356, por lo que se detectó que con esa fecha la Secretaría de Administración y Finanzas continuaba emitiendo CFDI, los cuales no fueron consistentes con los registros contables y presupuestales correspondientes, con los registros contables del pago de ISR y el informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA
Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN RESÚMENES DE NÓMINA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				Total de percepciones según resúmenes de nómina (B)	Diferencia (A-B)
		Capítulo 1000	Capítulo 3000	Capítulo 4000 ⁽¹⁾	Total (A)		
SAD091223KK7	Secretaría de Administración y Finanzas	3,713,442.6	17,047.9	1,277,196.7	5,007,687.2	5,218,066.8	-210,379.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones, resúmenes de nómina y los CFDI.

NOTAS ⁽¹⁾: La Secretaría de Administración y Finanzas no identificó la fuente de financiamiento.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza en el estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-043/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, presentó inconsistencias entre la información que reportó en los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) presentados en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los CFDI los cuales incluyeron los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, ya que, registró recursos ejercidos por las remuneraciones del personal al servicio de dicho ente público en el capítulo 3000 “Servicios Generales” por un importe de 17,047.9 miles de pesos mismos que correspondieron a honorarios asimilados a salarios; sin embargo, en el “Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Objeto del Gasto”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, dicho gasto debió registrarse en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” puesto que permite identificar con claridad y transparencia los gastos que realizó el ente público de acuerdo con la naturaleza de los servicios, sin que esas inconsistencias hubieran generado un impacto en el proceso de validación del ISR participable.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza en el estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-043/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del estado de Nayarit y 30 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en el caso de 4 entes públicos dichos registros no fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT” y los CFDI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR
 SUELDOS Y SALARIOS Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) – (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM) (IP) (IF)			
1	CDE050827SQ2	Centro De Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar	0.0	612.4	0.0	0.0	110.4	486.0	-110.4	126.4
2	CEC9810246I2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	18,101.4	18,101.4	1,768.9	116.9	21,394.0	12,888.8	-5,061.5	5,095.7
3	IPV950405L68	Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	0.0	3,272.0	3,294.8	0.0	0.0	0.0	-3,294.8	3,272.0
4	SSN960901HJ7	Servicios de Salud de Navarit	66,491.1	173,075.9	59,261.4	172,660.4	1,846.2	5,786.6	5,383.5	-5,371.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración en dos de los cuatro entes públicos observados sobre la diferencia determinada entre el importe y la fuente de financiamiento consignados en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT" y los CFDI correspondientes a Servicios de Salud de Nayarit y al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit en los registros presupuestales de servicios personales y los registros contables de la retención del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza en el estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-043/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

6. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas y un ente público del Poder Ejecutivo estatal, no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 76,373.4 miles de pesos; además, el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar, no presentó la documentación soporte del entero correspondiente a las declaraciones de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT					
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS					
CUENTA PÚBLICA 2023					
(Miles de pesos)					
Num. Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	CDE050827SQ2	Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar	596.4	542.3	54.1
2	SAD091223KK7	Secretaría de Administración y Finanzas	448,477.3	372,158.0	76,319.3
TOTAL			449,073.7	372,700.3	76,373.4

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

2023-5-06E00-19-1412-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SAD091223KK7, Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit y CDE050827SQ2, Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar, de los que se identificó que no enteraron al SAT el total de los recursos del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios, y asimilados a salarios pagados al personal subordinado del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en Av. México y Abasolo s/n, Colonia Centro, C.P.63000, Tepic, Nayarit; y en Carretera Federal Ruiz-Zacatecas KM 100.9 Mesa del Nayar Municipio del Nayar, C.P. 63546, El Nayar, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

7. El Gobierno del estado de Nayarit recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 692,753.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al

personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 487,434.2 miles de pesos correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Nayarit y 205,319.7 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Nayarit y 30 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios, y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el

Gobierno del estado de Nayarit y 30 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 7,522,785.3 miles de pesos, de los cuales, el 61.6% fueron identificados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), 30.0% con “Ingresos Federales” (IF) y 8.4% con “Ingresos Mixtos” (IM); de lo anterior, se observó que cinco entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, y de su presupuesto ejercido por lo que se determinó que fueron considerados 272,387.5 miles de pesos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, de los cuales tres entes públicos proporcionaron la documentación que acredita la aclaración de 81,141.5 miles de pesos de la fuente de financiamiento de los importes de su presupuesto ejercido y de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de manera que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 191,246.0 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; de igual forma, se observó que la Secretaría de Administración y Finanzas presentó diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido por lo que se determinó una diferencia de 210,379.5 miles de pesos; asimismo, se detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas continúa emitiendo CFDI, los cuales no fueron consistentes con los registros contables y presupuestales correspondientes; de igual forma, se observó que cuatro entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los registros contables o presupuestales correspondientes de los cuales dos entes públicos proporcionaron la documentación que acredita la aclaración de la fuente de financiamiento de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, así como su registro de forma congruente. Además, la Secretaría de Administración y Finanzas registró de manera incorrecta recursos ejercidos por las remuneraciones del personal al servicio de dicho ente público en el capítulo 3000 “Servicios Generales” mismos que correspondieron a honorarios asimilados a salarios.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas y un ente público del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Nayarit recibió un total de 692,753.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los

montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 487,434.2 miles de pesos correspondieron a Participaciones del ISR del estado de Nayarit y 205,319.7 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales fueron debidamente registrados contable y presupuestalmente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Nayarit cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAF/1754/2024 y DGCG/DAA/0265/2024 de fechas 30 de septiembre de 2024 y 04 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2 y 6 se consideran como no atendidos.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

1 Legajo.
4 CDs.

Oficio núm.: SAF/1754/2024
Asunto: Atención Cédulas de Resultados Finales
Auditoría 1412
Tepic, Nayarit, 30 de septiembre de 2024.

1178

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
02 OCT 2024
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO A-100-0

4098

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DAGF"C2"/065/2024 donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número 1412 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **CG/DG-1566/2024**, signado por el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 2 y 5** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número **CEPTEN/02130/2024**, signado por la Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit), en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número **CECAN/DG/1033/2024**, signado por la Directora General del Consejo para la Cultura y las Artes de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número **DGCJF/1228/2024**, signado por la Directora General del Centro de Justicia Familiar del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditadas



Revisó

Julio Cesar López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

* AIR = 1 legajo, 6 CDs = DHL 4220790722



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

4170
1203

Oficio núm.: DGCG/DAA/0265/2024
Asunto: Atención Cédulas de Resultados
 Finales Auditoría 1412
 Tepic, Nayarit; 04 de octubre de 2024.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 07 OCT 2024
 13:39h
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DAGF"C2"/065/2024 donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número 1412 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; al respecto y en alcance al oficio SAF/1754/2024, se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número DGCJF/1320/2024, signado por la Directora General del Centro de Justicia Familiar del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número DG/695/2024-10-02 signado por el Director General del CECyTEN, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 2 y 5** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número SSN/DG/4756/2024, signado por la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 5** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número CG/DG-1618/2024 signado por el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 2 y 5** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
5. Oficio número CEPTEN/02168/2024, signado por la Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
6. Oficio número CECAN/DG/1065/2024, signado por la Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado y 9 fojas, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 08 OCT 2024

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
 Av. México 31 Sur, Despacho 201, Colonia Centro, C.P 63000 Tepic, Nayarit.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 - 8 OCT 2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copias: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Mismo fin.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
Av. México 31 Sur, Despacho 201, Colonia Centro, C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y 30 entes del Gobierno del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 46, en correlación con el 47.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.